



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En Valladolid, siendo las 09:30 horas del día 15 de septiembre de 2020, y dada la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID19, se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, mediante videoconferencia

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D. ^a Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

D^a Mar Sanz Fernández
Consejería de Economía y Hacienda

D^a Mercedes Buendía Buendía
D. Antonio Morala Gómez
Consejería de Educación

D^a Belén Bausela Zamarro.
Carmen Hidalgo
Gerencia de Servicios Sociales

D. Fernando Martín García
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D^a Begoña Fernández Olaskoaga
Consejería de Fomento y Medio Ambiente



REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D Jose Luis Rodríguez González

D^a Carmen Doncel

D^a Raquel Fernández Herrero

UGT

D. Julio César Martín Nevado

CCOO

D. Ernesto Angulo del Río

Preside la reunión la Ilma. Sta. Directora General de la Función Pública, que da comienzo a la sesión, actuando como secretaria D^a Sonia Bustos Arribas, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y en su caso aprobación, de las actas de las sesiones de los días 30 de junio y 16 de julio de 2020.

Punto segundo: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19



La Sra. presidenta comienza su intervención informando a los miembros de la Mesa que la propuesta de acuerdo de modificación del acuerdo 32/2020, deviene de la finalización del periodo estival. El acuerdo hacia una previsión de cierre de centros educativos y de falta de medidas o imposibilidad de acceder al sistema de medidas de conciliación de verano que se hacía otros años, sin perjuicio de que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y Gerencia de Servicios Sociales hayan puesto medios

En un primer análisis de los datos de salud pública, la pandemia no frena, más allá de eso se está propagando a ritmos bastantes rápidos, aunque sí que parece que la virulencia es menor. Ante este escenario de hechos constatados, se ha tratado de establecer un sistema que pueda garantizar la reducción de contactos y de contagios en el propio centro de trabajo.

En cuanto al análisis del contenido de la propuesta de Acuerdo, la presidencia indica que la intención con esta propuesta es garantizar la conciliación de los empleados públicos, ofreciendo la posibilidad que el personal que tenga hijos menores de 14 años, pueda trabajar mediante la modalidad de acceso remoto previa autorización. Se han identificado tres supuestos, dos de ellos devienen de un acuerdo del Consejo interterritorial de Sanidad de hace una semana o 10 días, en el que se establecía las pautas para la apertura, suspensión o cierre de aulas de los centros educativos y los criterios de salud pública con las distintas Consejerías de Educación de cada una de las CCAA.

Con respecto al personal que tenga a su cargo mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de los centros de personas mayores o



personas dependientes, la regulación sigue igual que en la regulación del Acuerdo 32/2020.

La segunda novedad en el texto de la propuesta es incluir un nuevo apartado en el punto 4, que hace referencia a una planificación y reducción del riesgo por Salud Pública

Las Consejerías establecerán, para sus servicios centrales y territoriales, en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la presente modificación, un sistema de organización del personal, Plan de Ordenación y Reducción del Riesgo por Salud Pública, con el objetivo de poder llevar a efecto una eficiente gestión de los casos de COVID-19 y de sus contactos.

Este Plan deberá concretarse tras un análisis de las características de las funciones que se desarrollan por puestos de trabajo y su disposición física, de manera que ante una cadena de transmisiones se pueda garantizar la continuidad en la prestación del servicio público. Para ello, el Plan procurará establecer grupos estancos que alternen el trabajo presencial y no presencial, sin contacto físico entre los miembros de los distintos grupos.

La Sra. Presidenta señala que en esta propuesta no se ha modificado el apartado de jornada del acuerdo 32/2020. El tema requiere de un estudio más profundo, y de un debate interno y con las organizaciones sindicales, que permita valorar cual sería el mejor sistema de control de jornada, una vez detectados los problemas e irregularidades acaecidas durante el verano.



Agradece a las organizaciones sindicales los correos remitidos detectando la problemática surgida en este aspecto.

El representante de CCOO toma la palabra, señalando que el contenido del acuerdo está claro. Sería conveniente definir más la separación por consejerías del trabajo presencial y no presencial.

La representante de CSIF señala que sería conveniente que se el contenido del Acuerdo debería de extenderse al ámbito de todas las consejerías.

Asimismo preguntan sobre cuál sería la situación de los empleados públicos de Gerencia de Servicios Sociales cuando tienen hijos menores confinados.

La Sra. presidenta invita a la representante de CSIF que eleve la consulta por escrito, y se someterá a estudio. De la Gerencia de Servicios Sociales.

El representante de CC.OO pregunta sobre cual si este Acuerdos sería aplicable al personal asimilable a trabajo administrativo de Servicios Sociales y Educación (personal laboral administrativo) y que están excluidas del ámbito de aplicación del Acuerdo 32/2020

Continúa su intervención la presidencia, señalando que el ámbito sigue igual que el que se establecía en el Acuerdo 32/2020. Hacer una interpretación extensiva a este tipo de personal, requiere del estudio y valoración por parte de las Consejerías y/o Organismos Autónomos afectados.



En este punto interviene la representante de la Consejería de Educación, indicando que ese problema lo tienen solventado puesto que cuando entró en aplicación el Acuerdo 32/2020, dictaron instrucciones que indicaban que al personal no docente les resultaría de aplicación lo establecido en el referido Acuerdo. Ahora, y con relación a este nuevo acuerdo, la Consejería procedería de idéntica manera.

La Presidencia insta a la Gerencia de Servicios Sociales para que analice la propuesta de Educación y poder aplicarla en su sistema de trabajo.

Toma la palabra el representante de UGT preguntando por la aprobación de las actas que estaban en el primer punto del orden del día.

La Sra. presidenta le contesta que una vez finalice su intervención, se procederá a la aprobación de las mismas.

Continúa su intervención el representante de UGT preguntando que contenido exacto del Acuerdo 32/2020 queda vigente y cual derogad, una parte del Punto A o todo el punto A

La Presidencia aclara que la letra A del caso primero se modifica. No desaparece íntegramente porque la regulación de personas mayores y la afección a los posibles centros de personas mayores permanece igual. La modificación más sustancial y es una cuestión también de estructura, deviene del personal que tenga menores a su cargo. Menores de 14 años, es ahí donde se hace una reorganización de la estructura del artículo incluyendo y modificando la parte de menores,



Realmente lo que se ha hecho ha sido redactar íntegramente el caso primero para que se vea lo que queda, pero realmente el cambio reside en el efecto que tiene el cierre de los centros educativos y la posible custodia o cuidado de los niños por empleado público mediante el sistema de trabajo no presencial.

Esa es la filosofía de la modificación de ese caso. Quedaría tal y como se ha enviado,

El representante de UGT, señala que en terminología aprecia una Discordancia entre trabajo no presencial y trabajo en remoto.

La Sra. presidenta informa que se corregirá para que los conceptos sean idénticos y uniforme.

Continúa su intervención el representante de UGT, refiriéndose a la certificación documental de que el niño no puede ir al colegio, quien emitirá esa certificación?

La Sra. Presidenta aclara que los responsables del menor tendrán un documento del pediatra del niño, o del propio centro educativo donde se pueda ver de alguna manera que el niño no va porque hasta que no le hagan la PCR, no se sabe si tiene COVID o no. La administración lo deja abierto para su justificación en esos días de espera.

UGT precisa en casos de pre sospecha.

En estos casos, se informará de la situación de sospecha del menor al médico correspondiente y al centro educativo. Por lo que respecta a su trabajo, deberá de ponerlo en conocimiento también de su superior, trabajando en acceso remoto si es posible, y sin esperar a los



resultados del menor que confirme o no la sospecha. La prevención en todos los ámbitos es necesaria, y evitar contacto una vez se tenga la sospecha de un posible contagio es un acto de responsabilidad como ciudadano y como empleado público.

Las Consejerías han aprendido de la necesidad del trabajo no presencial, y prueba de ello es este acuerdo que nace de la propia reflexión. El número de licencias ha aumentado considerablemente desde el comienzo de la pandemia.

Toma la palabra la representante de la DGRRHH alertando de aquellas competencias funcionales que no pueden trabajar en presencial, y por las razones previstas debe de confinarse, no en todos los casos les están dando la baja, y esto genera un problema puesto que son trabajos necesarios personal de servicios, ATES). La DGRRHH reclama un protocolo entre prevención y sanidad para que se facilite el dar la baja a esos trabajadores, para poder proceder a la sustitución.

La Sra. presidenta informa que el Servicio de Prevención ya tiene preparado un protocolo que aborda estas situaciones

La Sra. presidenta cede la palabra a la secretaria de la Mesa para la aprobación de las actas pendientes, en concreto del 30 de junio y 16 de julio de 2020. Se cede el turno a las organizaciones sindicales para alegar lo que consideren oportuno, todas ellas están de acuerdo con los borradores remitidos, salvo el representante de UGT que habría que modificar en el borrador del acta de 16 de julio una intervención de su sindicato en la página 17 del acta.

Se le invita a que remita esas consideraciones por correo electrónico.



Se aprueban por unanimidad las actas

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa de la firmeza de las dos sentencias que declaran la nulidad íntegra de los acuerdos de modificación de las RPTs.

El jueves día 17 de septiembre de 2020, también irá un acuerdo de Junta de Gobierno por el que se acuerda la ejecución de la sentencia. Se está trabajando con la Consejerías y con PERSIGO para las adaptaciones necesarias, así como el dictado de todas aquellas disposiciones que sean necesarias para la ejecución efectiva de los Acuerdos que se adopten en este sentido.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las ,00 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: Paloma Rivero Ortega

LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Bustos Arribas

